



**CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN 065 UAIP 06-05-2014

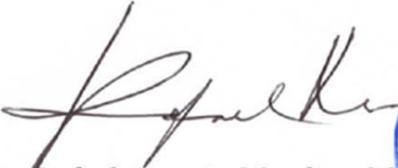
San Salvador, a las 10 horas con quince, del día seis de mayo de dos mil catorce.
Admitida la solicitud de fecha 24 del pasado mes de abril, [REDACTED]

[REDACTED] mediante la cual requiere se le proporcione: Información sobre Auditorías Internas realizadas a la Unidad de Comunicaciones del CNJ durante los años comprendidos del 2008 al 2013; analizado lo solicitado y CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el Art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información (La Ley o LAIP en adelante);
- II. Que lo solicitado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el Art 19 y Art. 24 de la Ley.
- III. Que habiéndose realizado las gestiones internas en la unidad que guarda la información solicitada, se ha logrado establecer que, en el período indicado, fueron realizadas tres auditorías a la Unidad de Comunicaciones de esta institución, las cuales han sido puestas a nuestra disposición a fin de dar respuesta oportuna a la solicitud;

POR TANTO: Esta oficina, fundamentada los arts. 3, 4, 62, 64 y 65 de la LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad;

y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones; también en base a lo preceptuado en los arts. 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; en consecuencia, RESUELVE: Entréguese al [REDACTED] la información por él requerida, a través del medio indicado en su solicitud. **NOTIFIQUESE.-**


Lic. Rafael Antonio Mendoza Matorra
OFICIAL DE INFORMACIÓN

